

# 1.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -SIEE-

---

La evaluación en el Colegio Campestre La Colina es una acción inherente e inseparable de todo el quehacer formativo-educativo, realizada de manera permanente y continua, con el fin de conocer, decidir, favorecer y mejorar el desarrollo integral del educando en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir.

Es un proceso sistemático que posibilita la emisión de un juicio respecto de la calidad, el valor o la valía que puede tener una respuesta, producto o desempeño, con base en los criterios establecidos y los estándares deseados por el programa escolar. Además, le permite al estudiante saber dónde va su proceso de aprendizaje y de qué modo puede mejorar.

## 1.1 Principios Irrenunciables

La evaluación no es sólo un problema técnico, es un problema ético, epistemológico, pedagógico y también es un asunto relacional y valorativo, en el que se tendrá siempre en cuenta nuestro Horizonte Institucional: Misión, Visión, Valores y Principios; que requiere de elementos irrenunciables como los enunciados a continuación:

- En La Colina queremos, no sólo, evaluar o mejorar académicamente, sino formar mejores personas.
- El centro del proceso de evaluación es la persona del estudiante, con sus características, contextos, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje particulares.
- La evaluación es posible y pertinente cuando la realizan pedagogos cualificados y competentes que son a su vez amorosos maestros.
- Se lleva a cabo sobre aspectos formativos, actitudinales, conceptuales, procedimentales y sobre desempeños y competencias generales y específicas, definidas de acuerdo a lo establecido por el MEN, la Secretaría de Educación Municipal y el PEI del Colegio.
- Hace parte nuclear de los Planes de Mejoramiento Institucional, los Planes de Área y los Planes de Aula (Planea).
- Nunca será una contienda con el alumno, y no es, ni será, un acto punitivo.

## 1.2 Propósitos de la Evaluación

El Colegio Campestre La Colina, en conformidad con lo propuesto en el Artículo 2.3.3.3.3 del Dec. 1075 de 2015, reconoce como propósitos de la evaluación de los estudiantes los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

### **1.3 Tipos de Evaluación**

- **DIAGNÓSTICA:** Recopila información sobre lo que el estudiante sabe, hace y, sobre sus actitudes. Es decir, sobre sus competencias.
- **FORMATIVA:** Es continua, integral, por procesos y está basada en la observación, el seguimiento y la valoración de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del Ideario Educativo del Colegio, a los objetivos educativos, indicadores de desempeño, competencias, actitudes y valores, definidos por cada área según su plan.
- **ACREDITATIVA:** Valora los resultados en los indicadores de desempeño y en las competencias, alcanzados durante cada período escolar y al final del año escolar, en cada una de las áreas, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones frente a la promoción o no de los estudiantes.

### **1.4 Criterios de Evaluación**

“Si se entiende por criterio la condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los escolares y sobre su promoción, lo que se entendería por criterio, serían las metas o desempeños que se establecen como expectativa de logro o que se desean alcanzar mediante un trabajo pedagógico, durante un tiempo determinado. En este orden de ideas, se podría hablar de criterios de evaluación y promoción de un nivel educativo, de un grado, de un periodo académico, de una unidad didáctica, de una clase, de un tema, o de un proyecto, por cuanto estas son las unidades de tiempo o estrategias pedagógicas básicas sobre las cuales se establecen las metas a alcanzar en relación con los procesos de desarrollo humano de los escolares, a partir de las áreas del plan de estudios” <sup>1</sup>

“La incorporación a lo largo de la historia de diversas expresiones, objetivos, logros, competencias, estándares, ha creado confusiones desde el supuesto de que son vocablos opuestos, lo cual no es así. No pueden establecerse disyuntivas radicales

---

<sup>1</sup> Tomado de: <http://sistemadeevaluacionhuila.blogspot.com/2009/07/discusiones-articulo-5-decreto-1290.html>

entre unos y otros, en sentido estricto, aun cuando en el origen del empleo de cada palabra, las circunstancias puedan ser diferentes.

Teniendo como parámetros generales los fines y objetivos de cada ciclo y nivel definidos en la Ley 115 de 1994, así como los lineamientos curriculares y los estándares se busca un acuerdo nacional en pro de identificar unos (*indicadores*) parámetros comunes mínimos respecto a lo que los educandos necesitan aprender en las áreas del conocimiento para su mejor desempeño en el mundo de hoy”<sup>2</sup>

En el caso particular del Colegio Campestre La Colina, los criterios de evaluación se establecen de manera concertada entre los docentes de cada área, teniendo en cuenta los referentes nacionales (Normas Técnicas Curriculares), conceptuales e institucionales, los niveles de complejidad según los grados escolares, los periodos de tiempo en los que se desean alcanzar y las particularidades del proceso de aprendizaje propias de cada uno de nuestros educandos.

Dichos criterios (indicadores de desempeño) serán claros, alcanzables en los periodos de tiempo fijados, verificables y medibles con la escala de valoración institucional y, serán comunicados a los educandos, cada vez que se dé inicio a un período escolar específico.

Es particularmente importante, que los profesores en todas las asignaturas, procuren que los educandos reconozcan en cada uno de los criterios (indicadores), un sentido por el que vale la pena hacer el mayor esfuerzo.

### **Son Criterios de Evaluación para el SIEE de La Colina:**

- Las competencias, indicadores de desempeño, y los contenidos curriculares determinados en las unidades de cada área y grado escolar, propuestos en los Planes de Área;
- Las metas y objetivos de aprendizaje propuestos en cada uno de los Planes de Área;
- Los indicadores, las unidades didácticas y las estrategias de evaluación, formulados en los Planes de Aula;
- Todos los procesos y estrategias de valoración integral, entre otros.

Pueden utilizarse como estrategias de valoración, múltiples actividades o situaciones, que van desde las apreciaciones cualitativas hechas como resultado del seguimiento de tareas, la observación, el diálogo y, las entrevistas formuladas con la participación del propio alumno; hasta las pruebas de comprensión sistemáticas; pasando por todas las actividades de indagación, investigación, análisis y discusión crítica.

---

<sup>2</sup> Finalidades y alcances del Dec. 230: Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos. MEN, Bogotá 2002. Pág. 56. La cursiva es nuestra.

El resultado de la aplicación de las estrategias de aprendizaje y sus actos evaluativos debe permitir apreciar el nivel que ha alcanzado el estudiante en el proceso de organización del conocimiento y en el incremento de sus capacidades y competencias.

Las especificidades sobre los medios de aprendizaje, evaluación y estrategias de valoración, están claramente descritas en los Planes de Área y en los Planes de Aula, y se proponen siempre, teniendo en consideración el momento evolutivo, el desarrollo cognitivo, los grados escolares, los procesos y los dominios previos de los estudiantes, y se diseñarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para cada unidad didáctica se proponen distintas actividades de evaluación, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño y competencias, propuestos por las áreas y asignaturas para dichos períodos según el grado o año escolar correspondiente.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Continuamente se observará el trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, ensayos, exámenes, trabajos de investigación, talleres, entre otros. Teniendo en cuenta aspectos como sus desempeños, comportamientos, cumplimiento de responsabilidades personales y sociales, y todos aquellos otros que inciden en su formación integral.
- Finalmente, se propondrá a los alumnos “actos evaluativos” pertinentes, por cada uno de los indicadores de desempeño planteados. Dichos actos se evaluarán usando la escala de valoración institucional, acompañada de descriptores cualitativos donde queden claros las dificultades y aciertos conseguidos y se posibilite a los alumnos información suficiente para verificar o reorientar sus procesos de aprendizaje.

### **1.5 Procesos de Autoevaluación**

Se entiende por autoevaluación, el proceso que el mismo alumno hace de comparación y autoanálisis de sus desempeños académicos y formativos alcanzados, y sobre todo de sus comportamientos y actitudes, con el propósito de favorecer y mejorar el desarrollo integral, especialmente en las competencias del ser y el convivir. La autoevaluación debe generar estrategias, compromisos y acciones en pro de la mejora continua del mismo sujeto en formación.

La autoevaluación supone otorgar al alumno un mayor protagonismo en su proceso de aprendizaje, e implica que cada profesor, sin renunciar a la responsabilidad que le corresponde, posibilite y estimule al estudiante a que realice una reflexión crítica sobre su propio progreso, tome conciencia sobre los aciertos y los éxitos, y sobre los errores y fracasos; favoreciendo de este modo un significativo progreso, cada vez más necesario en el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad.

Para tal efecto la Institución dispondrá de la hora de Dirección de Grupo semanal para que cada director/a de grupo dirija una actividad de autoevaluación sobre aspectos académicos y formativos previamente acordados con todos los estudiantes, la cual quedará consignada en los respectivos formatos y hará parte del observador u hoja de vida del alumno. Al finalizar cada período el estudiante deberá leer sus reflexiones y hará un balance o resumen, que será sometido a la heteroevaluación del respectivo director/a de grupo. Aparte de este ejercicio institucional, los docentes de todas las asignaturas deberán generar dentro de sus estrategias pedagógicas, acciones permanentes, que permitan a los estudiantes revisar constantemente sus desempeños en un ambiente de reflexión y de autoconstrucción.

### **1.6 Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional**

La evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta **lo actitudinal, lo procedimental y lo cognitivo** (evaluación integral), por lo tanto, las valoraciones de los periodos y su resultado final no se puede determinar o reducir exclusivamente a lo sumativo o promedial, puesto que el nivel de la competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que exclusivamente la valoración numérica no sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante, por eso se requiere siempre de una mirada integral del proceso, que puede transformarse a una escala cuantitativa.<sup>3</sup>

En el Colegio dicha Escala Valorativa Institucional será:

<b>Escala de valoración Nacional</b>	<b>Escala valorativa cuantitativa interna</b>
Desempeño Superior	Mayor o igual que 90 y hasta 100 puntos
Desempeño Alto	Mayor o igual que 80 y hasta 89 puntos
Desempeño Básico	Mayor o igual que 60 y hasta 79 puntos
Desempeño Bajo	Mayor o igual que 1 y menor que 59 puntos

**Para efectos del presente SIEE, los descriptores Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo se entenderán como:**

<sup>3</sup> Circular 158 del 9 de noviembre de 2010: Orientaciones y aclaraciones sobre la evaluación y promoción de los estudiantes según el Dec. 1290 de 2009. Secretaría de Educación de Medellín, 2010. Pag. 4.

### **1.6.1 Desempeño Superior**

Se considera que un/a estudiante alcanza un desempeño superior cuando:

- Demuestra en los diferentes contextos y en todas las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas por el área y en los tiempos establecidos.
- Manifiesta altos niveles de suficiencia en sus desempeños, habilidades, actitudes y metas de comprensión propuestos.
- No presenta inasistencias y, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas y no permite que su proceso de aprendizaje se vea afectado o mermado.
- Desarrolla las actividades curriculares superando las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil y respetuoso de los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares y contribuye activamente al proceso de sus demás compañeros/as.
- Favorece autónomamente su propio desarrollo, asumiendo con “profesionalismo” su rol de estudiante.
- Alcanza una valoración en los desempeños entre 90 y 100 puntos.

### **1.6.2 Desempeño Alto**

Se considera que un/a estudiante alcanza un desempeño alto cuando:

- Demuestra en ciertos contextos y en la mayoría de las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas en el área.
- Manifiesta altos niveles de suficiencia en sus desempeños, en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias y en los logros previstos.
- Cuando presenta inasistencias, las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil y respetuoso de los valores y principios institucionales.
- Participa proactiva y propositivamente en las actividades curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza una valoración en los desempeños entre 80 y 89 puntos.

### **1.6.3 Desempeño Básico**

Se considera bajo este criterio el/la estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias generales y específicas, en algunas ocasiones recurriendo a actividades complementarias o superando los tiempos previstos inicialmente.

- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus logros y desempeños.
- Presenta dificultades actitudinales que supera parcialmente, pero que le impiden alcanzar mejores niveles de desempeño o ir más allá de los estándares básicos.
- Desarrolla y aprueba el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Alcanza una valoración en los desempeños entre 60 y 79 puntos.

#### **1.6.4 Desempeño Bajo**

Para caracterizar a un/a estudiante en este criterio se tendrá en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus aprendizajes y desempeños.
- Su participación en las actividades curriculares es insuficiente, sin demostrar compromiso en la realización de los deberes.
- No desarrolla las actividades curriculares mínimas requeridas y no evidencia la comprensión, ni el nivel de desempeño esperado.
- Incumple con los criterios esperados en las tareas y demás actividades propuestas por el área, y contraviene los tiempos y condiciones establecidos.
- Obtiene una valoración en los desempeños entre 1 a 59 puntos.

#### **1.7 Informes y Periodicidad**

El año escolar está dividido en cuatro (4) períodos académicos, de los cuales se elaborará el respectivo reporte denominado Boletín Escolar Periódico, el cual se entregará en una reunión personal a los padres de familia o acudientes denominada “Hopen House”, en la que se harán las recomendaciones, sugerencias y se propondrán los planes de apoyo respectivos para superar las debilidades presentadas.

#### **1.8 Constancia de Desempeño**

El informe final acumulado se denominará: CONSTANCIA DE DESEMPEÑO y estará conformada por el nombre de las áreas, con su respectiva intensidad horaria, la valoración definitiva (cualitativa y cuantitativa) de estas, según los resultados obtenidos; junto con los resultados obtenidos luego de aplicados los planes de apoyo o recuperaciones, en los casos en los que se hallan requerido.

El libro que contiene dichas constancias, para cada uno de los años escolares lleva por nombre: REGISTRO ESCOLAR. Éste se empasta por niveles, así: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, este documento puede ser solicitado en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, siendo por ello necesario que en los mismos, conste la información detallada de la institución, la valoración de los estudiantes en todas y cada una de las áreas según la información que reposa en el libro reglamentario de Registro Escolar. Este trámite se solicita ante la Secretaria Académica del Colegio y no tardará más de tres días hábiles su expedición y entrega.

### **1.9 Informes valorativos de período**

Dentro de las dos semanas siguientes a la finalización de cada uno de estos cuatro períodos se entregará a los padres de familia o acudientes, un informe escrito con los indicadores de desempeño evaluados durante el período, las valoraciones cuantitativas y sus equivalencias con la escala nacional obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas y el resultado final obtenido en las respectivas áreas. Este informe, además, irá acompañado de un diálogo verbal, descriptivo y cualitativo sobre los logros, las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas y áreas, junto con las recomendaciones y estrategias para mejorar.

### **1.10 Informes intermedios: Alertas**

Si en la mitad del período, el estudiante lleva como resultado académico, DESEMPEÑOS BAJOS o DESEMPEÑOS BÁSICOS, menores de 70, en alguna asignatura, se enviará a sus padres un informe llamado “Alerta”, para indicar que el/la alumno/a requiere de mayor esfuerzo y dedicación para hacer frente a la exigencia escolar y llegar al final del período al nivel académico y formativo deseable, es decir DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR.

Como otras estrategias para vincular a las familias y mantenerlas informadas, también se podrán aplicar durante los períodos académicos:

- Notas escritas para favorecer la reflexión y estimular el compromiso de los educandos.
- Comunicación telefónica sobre aspectos formativos y académicos.
- Citas personales con el/la profesor/a de la materia o asignatura.
- Citas personales del Director/a de Grupo con los padres de familia.
- Citas para la intervención, el apoyo o la interconsulta, con psicología.



- Carta de compromiso por parte de los padres de familia, el estudiante y el Colegio.
- Reunión del Comité de Evaluación y Promoción con los padres del estudiante y carta que sustente nuevamente el compromiso.
- Advertencias escritas sobre dificultades escolares específicas, realizadas por las Coordinadoras de Nivel o por el Rector.

### **1.11 Criterios de Promoción**

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase o grado, alcanzando las competencias y los desempeños previstos y, demostrando que reúne las condiciones de formación integral necesarias para continuar su proceso en el grado siguiente, según criterios y estándares previamente establecidos en el currículo.

La promoción o no de un estudiante, se hará con base en la valoración final de las áreas y no por asignaturas aisladas, tal cual lo estipula la Ley 115 en su Art. 23 y el Dec. 1290 en el Art. 5. Dicha promoción se debe establecer de acuerdo al avance y desarrollo de los niveles de las competencias establecidas en las diferentes áreas del plan de estudios, lo que permitirá definir si el estudiante está en condiciones de continuar o no, con éxito, su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.<sup>4</sup>

A continuación, se enuncian las diferentes posibilidades para la promoción.

### **1.12 Promoción regular de los estudiantes**

Será promovido al siguiente grado escolar de 1º E.B.P. a 11º E.M., todo estudiante con:

- Resultados satisfactorios en todas las áreas determinadas en el Plan de Estudios del grado cursado, es decir con valoraciones de desempeño: Básico, Alto o Superior.
- Una o dos áreas con Desempeño Bajo, teniendo en cuenta las especificaciones de este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las cuales incluyen la aceptación y el cumplimiento de las estrategias de apoyo propuestas.

### **1.13 Promoción en el Nivel de Educación Preescolar**

---

<sup>4</sup> Ibíd. p. 4.

Esta se dará, de acuerdo con los Artículos 2.3.3.2.2.1.10. *Desarrollo del nivel de preescolar* y el Artículo 2.3.3.2.2.4. *De evaluación* del Dec. 1075 de 2015: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

#### **1.14 Promoción anticipada**

Durante el primer período del año escolar, según lo dispuesto en el Art. 2.3.3.3.7. del Dec. 1075 de 2015, el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro Escolar.

Los docentes de los grados de 1º a 11º reunidos en los respectivos Equipos Docentes, presentarán las solicitudes de promoción anticipada, a más tardar una semana después de culminado el Primer Período, a las Comisiones de Evaluación y Promoción y estas al Consejo Académico. Si dichos órganos encuentran el mérito suficiente para atender la petición, harán la solicitud formal mediante el acta respectiva o acuerdo. El Rector, previo consentimiento del Consejo Directivo, expedirá la Resolución Rectoral de aprobación, en cuyo caso las valoraciones finales de dicho grado, propuestas por los docentes, y la copia de la resolución, harán parte del Libro de Registro Escolar.

La segunda alternativa o situación excepcional de promoción anticipada se presenta cuando el Consejo Académico estudia solicitudes de promoción anticipada para estudiantes de los grados de 1º a 11º que, cumplido el 75% del año lectivo, lo soliciten formalmente a través de sus padres o acudientes, siempre y cuando argumenten hechos comprobados de fuerza mayor que así lo sustenten o

situaciones de especial conveniencia en el proceso de formación integral. Para aspirar a ello, es necesario que todos los juicios valorativos en cada una de las áreas del estudiante sean aprobatorios, es decir con Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico.

En el caso de los estudiantes del Grado 11°, estos deberán cumplir, además, con lo establecido en el numeral 7.22 para ser proclamados como Bachilleres.

En esta situación excepcional, deberá ser aprobada por el Consejo Académico y, en caso de aprobación, se emitirá la respectiva Resolución Rectoral. Esta promoción anticipada, no excluye a la familia del pago de la pensión del tiempo restante del año lectivo y no se exigirá la cancelación de la matrícula.

En ambos casos el Consejo Académico establecerá las ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN para que él o la estudiante, continúe con éxito el proceso, garantizando la adquisición de los desempeños vistos en el nuevo grado, en las diferentes asignaturas hasta la fecha de la promoción. El Consejo Académico igualmente, establecerá los mecanismos y las fechas para que el estudiante con el apoyo de sus docentes, obtenga las valoraciones requeridas en las áreas y éstas se incorporen en los informes de valoración (Boletín Escolar) de los periodos escolares no cursados.

### **1.15 Promoción anticipada para estudiante no promovidos**

Los alumnos que reprobaban un año escolar, teniendo en cuenta Art. 2.3.3.3.7. del Dec. 1075 de 2015 y, que deseen ser promovidos al año siguiente, podrán solicitar por escrito, con la firma de sus padres o acudientes, un programa complementario de recuperación y, presentar las evaluaciones que acrediten los desempeños requeridos en las diferentes áreas que reprobó.

Dicha posibilidad se ofrecerá una vez finalizado el primer período académico, a los alumnos que hayan aprobado con Desempeño Alto o Superior todas las asignaturas del primer período del año cursado -es decir el que están “repitiendo”-. En este caso, el estudiante tendrá hasta la tercera semana del segundo período académico como fecha límite para ponerse al día en los procesos, conceptos y evaluaciones de todas las asignaturas del primer período del grado al que fue promovido, contando por supuesto con el acompañamiento del Colegio, sus docentes y realizando todas las actividades de nivelación y los planes de apoyo propuestos, en las asignaturas que no aprobó.

### **1.16 Reprobación del Año Escolar**

Cualquiera de los siguientes criterios implicará la no promoción de grado de un estudiante de 1° a 11°:

- Presentar en la valoración final y una vez cursados los cuatro períodos escolares, tres (3) o más áreas con Desempeño Bajo.
- Reaprobar dos (2) áreas y al mismo tiempo presente un número mayor o igual de tres (3) asignaturas en cualquier área de su plan de estudios con Desempeño Bajo.
- Cuando el estudiante, una vez culminado alguno de los grados de: 1° a 11° y posterior al proceso de refuerzo y recuperación, no haya aprobado por dos años consecutivos, el área de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros o de Matemáticas.

*Cada una de estas circunstancias es independiente e implicará en todos los casos la repitencia del último grado cursado, acatando y respetando el Dec. 1075 en su Art. 2.3.3.3.3.6., sobre: “Promoción escolar”.*

NOTA: El Colegio tendrá la autonomía de promover a estudiantes que cumplan con alguno de estos criterios, previo estudio por parte del Consejo Académico o de una Comisión de Evaluación y Promoción delegada y, en dicho caso, esta decisión será asumida por toda la comunidad escolar y consignada en el Libro de Registro Escolar.

### **1.17 Repitencia**

La repitencia se da cuando el estudiante que no es promovido al grado siguiente hace nuevamente el grado que estaba cursando, o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa al Colegio con el fin de ponerse al día, repasar las áreas y asignaturas propias del grado al que dejó de asistir y, de esta forma, se incorpora al mismo grado que dejó interrumpido.

### **1.18 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños**

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas y de aplicación práctica para desarrollar en la casa.

Además de estas actividades permanentes el Colegio, comprometido con el proceso de mejora integral de sus alumnos, realiza las siguientes acciones:

- Entrega a los padres de familia, un informe al finalizar cada uno de los cuatro períodos. El informe da cuenta de una evaluación integral donde se reflejan los alcances formativos y la apropiación del conocimiento del alumno, permite

la participación de los padres de familia en el proceso y da recomendaciones de mejoramiento.

- Envío en la mitad de cada período, según lo referido en el presente sistema, de los informes intermedios o alertas.
- Propicia y mantiene diversos canales de comunicación, como: diálogos con padres de familia, alumno y/o profesor; encuentros pedagógicos y entrevistas constantes con los padres de aquellos estudiantes que presentan dificultades, no sólo académicas, sino de convivencia, relación, disciplinarias o actitudinales.
- Establece acuerdos entre los directores de grupo, psicología y coordinaciones.
- Orienta psicológica y psicopedagógicamente y, si es necesario, hace seguimiento en procesos de remisión a profesionales externos a los alumnos con situaciones especiales en sus procesos educativos.
- Desarrolla reuniones, por período académico, de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Lleva a cabo reuniones extraordinarias con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con el fin de hacer los ajustes o recomendaciones frente al proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Mantiene la participación del Consejo Académico como instancia de consulta y análisis de situaciones académicas y formativas relevantes.
- Cuenta con el Consejo Directivo como órgano consultor y en ocasiones decisorio, para concluir o mediar en procesos extraordinarios de los estudiantes.

### **1.19 Estrategias y planes de apoyo**

Los PLANES DE APOYO son un conjunto de estrategias que se diseñan para aplicarlas a aquellos estudiantes que lo requieran. En cada caso particular el/la docente y las demás instancias, elegirán las más pertinentes, procurando siempre restablecer la confianza y el compromiso del alumno con su proceso escolar.

Todo plan de apoyo debe incluir siempre los siguientes elementos:

- Motivación a través del diálogo con el fin de brindarle seguridad para la realización de los planes de apoyo, vivido en el ambiente de cercanía y calidez propio de las relaciones entre los profesores y alumnos y entre profesores y padres de familia del Colegio Campestre La Colina.
- Acompañamiento continuo del desempeño del alumno en la elaboración y cumplimiento de las tareas o actividades establecidas, por parte de los docentes y padres de familia.
- Compromiso y esfuerzo constante del alumno, que le posibilite adquirir un conocimiento progresivo, que a su vez será la mejor herramienta para alcanzar los resultados y desempeños esperados.

### **Hacen parte de los planes de apoyo:**

**ACTIVIDADES DE APOYO:** Una vez cursada la primera mitad del período, y entregados los informes intermedios o alertas, todos los alumnos de 1º a 11º tendrán publicados en la página web del Colegio, unos talleres que son el elemento central de las actividades de apoyo. Estos contienen un listado de los indicadores de desempeño o las temáticas desarrolladas dentro de cada área en el periodo correspondiente y una serie de ejercicios de aplicación de conocimientos, lo que quiere decir que la realización de estos, será la más importante estrategia de apoyo para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes con desempeños bajos y, una opción de repaso para aquellos estudiantes que sientan la necesidad de contar con una guía adicional para el afianzamiento de sus saberes, estos son a su vez el insumo para preparar las evaluaciones de período.

**PLANES DE APOYO (RECUPERACIONES DE PERÍODO):** Los alumnos que obtengan Desempeño Bajo en alguna asignatura una vez finalizados los períodos escolares (1º, 2º y 3º), deberán realizar las ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN O PLANES DE APOYO propuestos, los cuales podrán ser: investigaciones, proyectos, talleres y/o, evaluaciones, que el profesor con el apoyo de los jefes de área y coordinadoras diseñe y programe, estas se realizarán en el tiempo propuesto por el Colegio el cual puede incluir horarios extraescolares.

Estas RECUPERACIONES DE PERÍODO sólo se realizarán en los tres primeros períodos del año escolar, siguiendo los parámetros de evaluación propuestos por el Consejo Académico. Y los resultados de estas, se incorporarán en los respectivos boletines escolares de los alumnos.

**RECUPERACIÓN FINAL:** Se le denomina Recuperación, de una manera muy específica, a las evaluaciones y/o talleres presentados por los estudiantes que al terminar el año escolar hayan obtenido Desempeño Bajo en una o dos áreas. Para este efecto, la Institución establecerá un plan de apoyo y programará las respectivas evaluaciones, no más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Dicha evaluación y sus guías u orientaciones de estudio deberán estar en plena coherencia con las competencias y los logros del área para el grado.

La recuperación se asumirá como aprobatoria cuando se alcancen los desempeños, y será valorada según la escala nacional. Las nivelaciones de las áreas “pendientes” al final de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una única prueba de contenidos, sino que exigirá la demostración personal y directa del alumno ante el docente de haber superado tanto las competencias cognitivas, como las formativas -actitudinales- y las procedimentales, alcanzado los desempeños y superado los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje).

Los alumnos que en dicha RECUPERACIÓN no alcancen el Desempeño Básico, deberán participar de un CURSO REMEDIAL.

**EI CURSO REMEDIAL:** Se ofrecerá a dichos alumnos, en el año escolar siguiente y en HORARIO EXTRAESCOLAR, un último espacio formativo-académico o plan de apoyo denominado Curso Remedial, en el que se ofrecerán múltiples estrategias de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la indagación mediante cuestionarios, preguntas, juegos didácticos, producciones textuales y socializaciones y, al final se realizará una prueba oral y/o escrita única que se corresponda con los desempeños que los estudiantes deben tener en dichas áreas.

Además de un proceso de reflexión sobre los compromisos del estudiante, que incluirá una participación activa de los padres de familia. Esta situación será completamente reglamentada por el Consejo Académico y su valoración será comunicada a las familias o acudientes y, se levantarán las actas respectivas.

Tanto los resultados de las RECUPERACIONES FINALES como del CURSO REMEDIAL, serán consignados en las Constancias de Desempeño de los estudiantes, siguiendo los criterios establecidos en el presente documento y expresados de acuerdo con la escala nacional.

## **1.20 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos**

Los alumnos y padres de familia o acudientes, que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos, respetando el proceso siguiente:

- El docente devolverá personalmente a los estudiantes sus exámenes, trabajos y talleres, en un plazo máximo de 6 días hábiles, después de presentado o entregado.
- El alumno que no esté presente el día de la devolución de las evaluaciones, talleres, trabajos y demás actividades evaluativas debe solicitarlas al docente dentro de los 3 días hábiles, después de su regreso al Colegio.
- Una vez se ha realizado la devolución respectiva, el estudiante o su representante, tiene un lapso de 3 días hábiles para realizar cualquier aclaración o reclamación sobre la nota obtenida. La reclamación se hará en primer lugar al profesor de la asignatura, en caso de no ser atendida, el conducto regular debe continuar a través de una solicitud escrita.

Y siguiendo siempre el siguiente orden y jerarquía establecida:

- 1° Profesores de las asignaturas
- 2° Jefes de Área
- 3° Coordinaciones de nivel
- 4° Comisión de Evaluación y Promoción
- 5° Consejo Académico

## 6° Consejo Directivo

### 1.21 Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará durante el primer mes del año escolar una Comisión de Evaluación y Promoción por cada nivel, la cual estará integrada, por un número de hasta dos (2) docentes, un (1) padre de familia, la coordinadora y el Rector o su delegado; ésta, servirá de instancia para acompañar y revisar los procesos de evaluación, al igual que, para definir las promociones o reprobaciones y recomendar acciones de mejoramiento, planes de apoyo y/o nivelaciones. Dichas comisiones realizarán las acciones y recomendaciones con el consentimiento y apoyo del Consejo Académico, órgano encargado de los procesos académico-pedagógicos.

Los padres de familia que participan en la Comisión serán elegidos por el Consejo de Padres, de acuerdo con el reglamento interno y, deberán disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas.

Lo deseable es que para cada Comisión de Evaluación y Promoción se elija un padre o madre de familia diferente; pero puede darse el caso que alguno/a con hijos en diferentes niveles, sea elegido como representante en varias comisiones.

### 1.22 Condiciones para la proclamación pública como bachiller

Para optar por el título de bachiller en ceremonia pública en el Colegio Campestre La Colina, los alumnos del Grado Undécimo -11º- deben obtener los requerimientos mínimos exigidos en el presente sistema (*Promoción regular de los estudiantes*).

Y, además:

- Cumplir y certificar la intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil (SSE), según la Ley 115, Art. 97 y la Res. 4210 de septiembre 12 de 1996.
- Cumplir con las 50 horas de Constitución Política según la Ley 107 del 7 de enero de 1994.
- Tener todos los grados debidamente aprobados.
- Si a la fecha de la graduación, ha cumplido los 18 años, debe registrar su cédula o en su defecto, la contraseña para efectos de diploma, acta de grado y demás documentos expedidos por el Colegio.

Si al finalizar el año escolar el alumno presente insuficiencias académicas, la institución establecerá planes específicos para que el estudiante se nivele y pueda optar así a su título de bachiller dentro del siguiente año escolar. Si el alumno presenta insuficiencias o faltas en disciplina consideradas como graves, podrá no recibir el título en la ceremonia pública.